ACTA ACLARATORIA 01 AL ACTA DE INICIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 044- 2026

CONTRATO No:	044-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA:	LIGIA YANETH GOMEZ VERA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 63.479.405 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE LOS PROCESOS CONTABLES, TESORALES Y PRESUPUESTALES QUE LIDERA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
DURACIÓN:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA FINAL:	24 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR:	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 9.100.000)
DIRECCIÓN GESTORA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

A los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026 se reunieron, **CAROLINA URIBE LIZARAZO** en su calidad de supervisora del contrato por parte de la empresa de servicios públicos domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. y **LIGIA YANETH GOMEZ VERA** quien comparece en nombre propio en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente ACTA ACLARATORIA NO. 1 al ACTA DE INICIO del **CONTRATO DE** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 044-2026, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 044-2026, en la cual se registró como supervisor del contrato al señor **OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, en su calidad de gerente. **SEGUNDA:** Que, por error de digitación, se consignó en el Acta de Inicio el nombre del señor **OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ** como supervisor del contrato, cuando el nombre correcto de la persona designada para ejercer dicha función es **CAROLINA URIBE LIZARAZO**. **TERCERA:** Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar el contenido del Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 044-2026, en el sentido de precisar que la supervisión del contrato corresponde a **CAROLINA URIBE LIZARAZO**, y no al señor **OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**. **CUARTO:** Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"*, disposición que constituye un criterio orientador para la corrección de errores materiales o de digitación que no modifican la voluntad de las partes ni las condiciones sustanciales del negocio jurídico. **QUINTO:** Que, en atención a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1**, con el propósito de corregir el error de digitación relacionado con la identificación del supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 044-2026, consignado en el Acta de Inicio, sin que dicha aclaración implique modificación alguna del objeto, valor, plazo pactado ni de las demás condiciones contractuales. En consecuencia, la presente acta se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ACLARAR** el contenido del Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. 044-2026, en lo relacionado con la designación del supervisor, la cual quedará así: "se reunieron **CAROLINA URIBE LIZARAZO** en calidad de supervisor del

contrato por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. y LIGIA YANETH GOMEZ VERA, quien comparece en nombre propio y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio" **SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta aclaratoria No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, el día veintiún (21) del mes de octubre del 2026.

CAROLINA URIBE LIZARAZO
CC: 63.497.672 de Bucaramanga
SUPERVISOR

LIGIA YANETH GOMEZ VERA
C.C. 63.479.405 de Bucaramanga
CONTRATISTA

Proyectó: Gina Marcela Toloza Ortiz. Abogada Contratista CPS 033-2026
Reviso aspectos Jurídicos: Luz Dary Vega Nova, Directora Administrativa y Jurídica